

COMISIÓN HONORARIA DE VOTO EN EL EXTERIOR

(Sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019).

SEÑOR LORIETO.- Muy buenas tardes a todos los presentes.

(Son las 16:23).

–Agradecemos a los integrantes de la delegación italiana el haber aceptado nuestra invitación a fin de que en esta comisión honoraria del voto de los uruguayos en el exterior nos cuenten su experiencia, dada la vasta trayectoria que tienen al respecto. Hemos recibido ya a otras delegaciones acreditadas en el país, que también nos han brindado información sobre su experiencia.

Si bien debo excusar la presencia de algunos participantes, hoy nos acompañan el director general para Asuntos Consulares y Vinculación, señor Jorge Muiño, el director de Vinculación, Martín Lorigo –quien les habla–, y estamos en comunicación telefónica con un compatriota representante de los Consejos Consultivos que actualmente reside en Córdoba, el señor Jorge Eiris.

A continuación, le cedo la palabra al director general de Asuntos Consulares y Vinculación, señor Muiño, quien oficiará como presidente de la comisión, para que les explique el funcionamiento y objetivo de la misma.

SEÑOR MUIÑO.- Damos la bienvenida a los invitados y agradecemos mucho su presencia.

Para nosotros, el ejercicio democrático de esta comisión –como lo mencioné antes de comenzar la sesión– es recabar la mayor información posible sobre las experiencias de aquellos países cuyos nacionales tienen derecho al voto en el exterior. Al respecto, hemos recibido a representantes de Argentina, Chile y Perú, y en el correr de la semana nos visitarán las delegaciones de Francia y España. Creemos que la

delegación italiana –en virtud de nuestras raíces tanto italianas como españolas– puede darnos una importante pauta acerca de cómo es el ejercicio democrático del derecho al voto.

Reitero el agradecimiento en nombre de la comisión.

Concretamente, quisiéramos saber cómo, cuándo y qué se vota, así como también recibir información respecto a las inscripciones de ciudadanía en el consulado. En fin, hay una serie de datos que nos gustaría conocer; y, de pronto, en algún momento los interrumpimos para realizar alguna consulta.

SEÑOR COSTA.- Buenas tardes. Mi nombre es Alessandro Costa y soy primer secretario de la Embajada de Italia.

Gracias por la invitación; es un placer compartir la experiencia italiana sobre este tema que es tan importante.

Voy a hablar un poco del contexto general, de la parte normativa y cómo funciona, y por supuesto que pueden interrumpirme en cualquier momento si tienen alguna duda. Luego hará uso de la palabra la señora Antonella Vallati, jefa de la Cancillería Consular, quien ingresará más concretamente en la operativa, es decir, en cómo funciona exactamente y qué significa para una embajada o consulado la organización de las elecciones en el extranjero.

En Italia todo empieza con la Constitución, específicamente, con el artículo 48 que establece el derecho de voto. Además, hay una normativa acerca de cómo se vota y cuándo; la ley del año 2001 organiza las elecciones en el extranjero. La ley reservó una cuota en el parlamento para diputados y senadores elegidos en el extranjero. En total son 18 cargos, 12 diputados y 6 senadores. No se vota en las mismas circunscripciones que en Italia y es una cuota reservada independientemente del número de italianos en el extranjero.

La circunscripción en el exterior está dividida en algunas áreas, como ser, América Latina, Norteamérica, Europa y África. En estos momentos son poco más de cinco millones los italianos que residen en el extranjero aunque, por supuesto, pueden votar los mayores de edad; ahora no tengo el dato exacto que, en realidad, cambia mucho, es muy variable.

¿Qué se vota? Básicamente, se vota el Parlamento de Italia: senadores y diputados, y también se vota en los referéndums. Estas son las dos instancias en las que se puede votar desde el extranjero.

Por otra parte, no se puede votar en las elecciones regionales, municipales ni provinciales –en Italia hay tres niveles de administración en los que no se puede votar– y tampoco en las elecciones europeas. En estas últimas solo se puede votar si un italiano es residente de un estado europeo, como Francia, Alemania, etcétera. Es así que desde Uruguay no se puede votar en las elecciones mencionadas.

Las elecciones políticas son cada cinco años, a menos que sean anticipadas. En cuanto a los referéndums, no se puede predecir cada cuánto tiempo se celebrarán.

La edad para poder votar a los diputados es de dieciocho años y veinticinco para los senadores. En este sentido, hay un gran esfuerzo organizativo, pues hay electores que votan con dos sobres –ya que votan a los senadores y a los diputados– y otros con uno, pues al no tener veinticinco años cumplidos, solo votan a los diputados.

Asimismo, votan los italianos que están registrados en el *anagrafe* consular en el extranjero. Hay todo un tema importante de organización de las listas electorales, que son enviadas por el Ministerio del Interior, debiéndose verificar los datos con los *anagrafes* consulares a fin de que todo esté en orden para votar.

Por último, podrán votar los residentes y los temporarios, que son lo que viven por más de seis meses en el extranjero. Los funcionarios públicos de las embajadas son

temporarios porque no son residentes –por eso, en nuestro caso, votamos como temporarios– y los que están en otro país por trabajo o estudio por más de seis meses. Esto sucedió en las elecciones de 2018, pues en las elecciones de 2013 no podían votar. En definitiva, los temporarios votan con una lista específica de residentes y otra de temporarios.

SEÑOR MUIÑO.- ¿Me podría decir qué número de inscriptos y de votantes se registraron?

SEÑOR COSTA.- En el caso de Uruguay, hay unos 122.000 italianos residentes y 85.000 con posibilidad de votar. El porcentaje de votantes efectivos fue de entre un 20 % y un 25 %. Fue similar al promedio mundial.

Es importante precisar que los italianos votan únicamente por correo –así está establecido en la ley de 2001– y nunca en los consulados o embajadas. Los candidatos se presentan en la circunscripción extranjera. En esta última elección cambió un poco la ley, hablando desde el punto de vista de la aplicación. Ahora, un candidato italiano residente en Italia puede candidatearse para las circunscripciones extranjeras y también puede hacerlo, por supuesto, un residente en el extranjero, pero un italiano residente en el extranjero no puede candidatearse para una circunscripción italiana. Los distintos territorios están divididas en circunscripciones y hay solo cinco en las que pueden candidatearse italianos residentes en Italia o en el extranjero.

Un elemento importante es que los italianos residentes en el extranjero pueden votar en Italia, pero para ello deben comunicarlo con anterioridad. Por ejemplo, para las elecciones de marzo del año pasado, debían manifestar antes del 31 de diciembre si querían votar por correo, en el extranjero, o en su municipio de referencia en Italia. Cada italiano residente en el extranjero tiene su municipio de referencia en Italia, que es

el municipio AIRE. La opción es válida para una sola consulta electoral, por lo que se la debe reiterar cada vez.

SEÑOR MUIÑO.- Luego de que el voto llega a la casa, por correo, ¿qué tiempo hay para votar y mandarlo? ¿Se envía al consultado o directamente a Italia?

SEÑOR COSTA.- La parte operativa la explicará en detalle la señora Valletti, pero igualmente adelanto que el tiempo depende un poco de cada elección. En realidad, son unos 15 o 18 días; el límite es cuando el Ministerio del Interior de Italia finaliza el listado de los partidos y candidatos. Solo en ese momento se puede imprimir y enviar. Debe tenerse en cuenta que el voto tiene que regresar al consulado o a la embajada pocos días antes de la votación en Italia, porque después todos los votos –de italianos y de residentes en el extranjero– tienen que ser verificados al mismo tiempo.

SEÑOR MUIÑO.- ¿Los votos se verifican en el consulado?

SEÑOR COSTA.- No, se envían a Italia. Hay oficinas consulares de las embajadas que tienen 500 votantes y, otras, 150.000, pero todos los sobres se transfieren a Italia. Las embajadas y los consulados no hacen absolutamente nada, es decir, no abren ni controlan nada. Solamente transmiten cuántos sobres recibieron y si hay alguno abierto o con marcas –es sabido que tampoco los sobres pueden tener signo alguno de reconocimiento–, pero no hacen ningún tipo de evaluación; todo es verificado en Italia.

SEÑOR LORIETO.- Quisiera saber si, cuando se va a hacer el acto eleccionario, el consulado o la embajada hacen algún tipo de difusión para todos los compatriotas residentes en ese lugar.

SEÑOR COSTA.- Eso es importante. En realidad, lo que hace la embajada o el consulado es difundir la información relativa a la elección. Por supuesto, lo que no debe hacer es difundir cualquier tipo de comunicación o información que pueda ser interpretada como apoyo a algún partido en particular. Tiene que ser muy neutral.

Utilizamos la tecnología –redes sociales, por ejemplo– para explicar la forma en que funciona, las instrucciones, cómo votar y cómo cerrar los sobres. Este último aspecto también es importante para que el voto sea válido. Si no, no sirve.

Quiero destacar algo: para que ese procedimiento pueda empezar, se necesita realizar un acuerdo con los otros países. Cada tanto se realiza un intercambio –al principio se hacía de manera verbal– ya que el ministerio nos pide una confirmación de que en el país puede realizarse la votación. Hay algunos países –por ejemplo en África y en Centroamérica– donde no se dan las condiciones necesarias y, por tanto, la gente no puede votar. Son pocos los casos –creo que ocurre en seis o siete países en el mundo– en los que los italianos pueden votar solamente si regresan a Italia. No pueden votar residiendo en otros países porque falta la realización de ese acuerdo, que es un requisito imprescindible. Normalmente, puede realizarse en el 95% de los países del mundo.

SEÑOR LORIETO.- Quisiera saber –tal vez se lo mencionó al comienzo de la exposición– si en Italia el voto es obligatorio.

SEÑOR COSTA.- No, no lo es.

SEÑOR LORIETO.- A su vez, cuando se vota al interior de Italia ¿se hace de manera presencial? Seguramente tienen un único documento a presentar al momento de votar. ¿O tienen varios documentos, tal como existe en Uruguay?

SEÑOR COSTA.- No, no tenemos. Para votar uno tiene que presentar el documento de identidad, es decir, la carta de identidad –equivalente a la cédula aquí, en Uruguay– o el pasaporte. A su vez, tiene que presentar el certificado electoral, que es un papel o un carné en el que el presidente de la mesa de votación coloca el sello acreditando haber votado. Allí está el registro de todas las elecciones en las que la persona ha votado. Es obligatorio presentar ese documento al momento de la votación. No puede votar si no

tiene ese certificado, que es una especie de registro histórico de las elecciones en las que ha votado.

Es de hacer notar que en el extranjero no existe ese registro. Se utiliza una hoja a la que se le corta la parte final. En ella hay un número identificatorio de la persona. Ese documento cumple, básicamente, la misma función que el carné electoral en Italia. Ese trozo de papel que se corta se coloca en un sobre que, a su vez, se coloca dentro de otro sobre más grande. De esa forma no se sabe la identidad del votante. Todos esos códigos electorales están en el registro de votación. En Italia, los encargados de verificar el voto tienen el mismo registro y deben confirmar que ese código corresponde a una persona, lo registran y, asimismo, evitan que vote dos veces. De esa manera se evita que ocurran ese tipo de problemas.

Por supuesto que existen críticas, ya que todo esto se ha venido discutiendo públicamente en nuestro país desde hace tiempo. Una de ellas tiene que ver con el altísimo costo que tiene imprimir las hojas de votación y enviar a una persona a los lugares de votación. A su vez, la utilización de la tecnología resulta un poco complicado. Se había propuesto votar en los consulados u oficinas, pero es algo inviable porque, por ejemplo, si en Montevideo se instalara uno de ellos, las personas que viven en el interior tendrían que trasladarse a la capital, y en países como Argentina y Brasil sería algo casi imposible de instrumentar. Ahora el CGIE, Consejo General de los Italianos en el Extranjero, está discutiendo una propuesta de revisión de la ley. Por supuesto que los ciudadanos italianos en el extranjero tienen derecho a votar –como cualquier ciudadano italiano–, pero la idea es encontrar una forma más viable de hacerlo. Hasta el momento solo se está debatiendo y no hay ninguna medida adoptada, pero una de las ideas es que el ciudadano antes de recibir el sobre con todos los papeles manifieste su voluntad de votar. Hay 85.000 votantes en el Uruguay y, por lo tanto, hay

que imprimir 85.000 sobres y enviarlos –en buena parte de los casos, el doble, por la elección de diputados y senadores–, pero luego recibimos, por ejemplo, 21.000. Todos tienen derecho a recibirlos ya que no hay una manifestación previa de querer votar. Si se confirmara antes la intención de votar solo se imprimirían los sobres de quienes efectivamente desean votar, y el costo disminuiría notablemente. Pero repito que eso se está discutiendo.

SEÑOR LORIETO.- Hemos recibido información de otros países y nos han dicho que sus ciudadanos en el extranjero hacen una rogatoria ante el consulado correspondiente para votar. Esto, además, cumple la función de comprobar el domicilio real de la persona, con lo que se evitaría que se enviara un sobre de votación a una dirección en la que la persona ya no vive.

SEÑOR COSTA.- Justamente, la idea de que se actualice la dirección es muy importante, ya que si no se actualiza no se recibe el sobre por parte del ciudadano que tiene derecho a votar.

SEÑORA VALLATI.- Buenas tardes, soy Antonella Vallati, jefe de oficina de la Cancillería Consular de la Embajada de Italia.

Como ha dicho el doctor Costa, ante todo hay que reconocer si se puede votar en un país o no. Existe una nota verbal oficial en que se pide al Gobierno, por Cancillería, obviamente, la garantía del derecho al voto. Para nosotros, el voto es un derecho. Asimismo, se pide la garantía de la modalidad, es decir si es segura o no. Hablamos de seguridad también, por ejemplo, para la entrega del sobre. Si en un país no hay seguridad, no hay control, no se dan las condiciones. Quiero aclarar que esto se cumple todas las veces, porque la situación de un país puede cambiar de un año al otro. Por tal razón, cada vez se debe enviar la nota correspondiente.

En cuanto al sistema de voto en el exterior, seguramente es complicado, difícil, no es tan fácil como lo hacemos nosotros. Hay otro país –no embajada– que lo hace de una manera distinta, pero es para una cosa que viene de un estudio totalmente diferente. ¿Por qué es complicado? Porque depende de la consistencia, de la cantidad de electores que tenemos. ¿De dónde llega esa lista de electores? De Italia, del Ministerio del Interior, que se coordina con la comuna, etcétera. Pero, ¿qué pasa? Como había dicho antes, el problema es que muchos de los italianos, residentes y no residentes –porque tal vez son residentes por poco tiempo, como un año, dos años–, no declaran que se mudan a otro lugar, no declaran el domicilio. Entonces, en esos cinco mil votantes faltan datos que, sin embargo, nosotros tenemos. El trabajo más difícil para nosotros, que trabajamos en cancillería consular, y para todo el consulado –porque aclaremos que se trata de una cancillería consular porque está a la interna de una embajada–, es comparar los datos para evitar que a una persona que tiene derecho a votar no se le quite ese derecho. Esa es la condición. Es un problema visible y que pasa en todo el mundo. Cada año intentamos alinear esos datos, pero no es tarea fácil porque la persona, por ejemplo, el año pasado se declaró, pero después se muda. En el caso particular de Montevideo hay una situación bastante obvia con Buenos Aires. Es así por la geografía del país, de la cercanía de las dos ciudades, y eso es algo que complica. ¿Qué pasa? Que después esa persona no puede votar en un lugar ni en el otro si no se declara.

Desde Italia llega elaborado un elenco de electores que pueden votar, pero siempre falta algo. Hay un elenco que nosotros llamamos elenco adjunto. Esta tarea la hace la cancillería consular o el consulado, pero llega directamente. Para que vote el elenco adjunto que la embajada declara tenemos que pedir permiso a la comuna de residencia. Todo está encima en Italia. La comuna tiene que dar el *okay*, indicar que la persona puede votar porque tiene derecho, porque está inscrita en la lista electoral

italiana. Ese es el concepto. Este es un trabajo que lleva meses, que tenemos que hacer arriba de la votación.

Después viene la etapa de la votación. Como lo ha dicho el doctor Costa, la votación de todos los italianos que residen en otros países del mundo se hace por correo. En Uruguay se utiliza, obviamente, el Correo Uruguayo porque hay que tener en cuenta el costo que este tipo de votación conlleva. No se puede hacer un gasto enorme porque, por ejemplo, se podría utilizar el servicio de correo que brinda DHL para enviar un sobre, ¿pero cuánto cuesta? También tengamos en cuenta que ese sobre luego hay que reenviarlo y ese costo no puede estar a cargo de la persona. Ese es el problema. Entonces, utilizamos el Correo Uruguayo en este país.

Adentro del sobre hay un sobre de color amarillo, un sobre blanco y el certificado electoral, el reconocimiento. El certificado electoral contiene los datos de la persona, como el nombre, el apellido, la fecha de nacimiento, dónde reside –por ejemplo Montevideo–, etcétera, y la firma, que en este caso es la mía porque yo soy la jefa de la cancillería consular; si fuera un consulado, iría la firma del cónsul general. Al final de esa hoja hay una parte cuyo llenado es obligatorio por parte de la persona que ejerce su derecho a votar, y esa parte del certificado se lo queda la persona. Sin embargo, la hoja que tiene un código se pone en el sobre.

¿Cómo se vota? Se vota el símbolo, la lista y también el nombre si la persona quiere. Esta información es visible, la publicamos, hay manifiestos, hay cartas donde está escrita claramente. Obviamente, se puede poner dentro del consulado, pero sin una atención especial a uno u a otro candidato. Eso no se puede hacer; tampoco manifestación electoral dentro de la cancillería consular o de la embajada. Después, afuera, la gente hace lo que quiere, pero no manifestaciones públicas, estamos hablando del ámbito privado.

El sistema funciona así para la votación política, es decir, para la elección de senadores y diputados, y para los referéndums. Los referéndums pueden ser complicados porque no hay solo uno, sino que hay dos o tres, y relativos a temas totalmente diferentes. No es más fácil votar en los referéndums para las personas que están en el extranjero porque muchas de ellas no viven la realidad italiana. Si se trata de algo general, pueden hacerlo; lo particular es más difícil. Tal vez por eso en los referéndums votan menos personas, hay menos afluencia de votantes.

¿Cómo se devuelve el sobre? Hablo siempre de Uruguay porque en otros países es diferente; obviamente, cada país tiene su sistema para entregar y para recibir una votación. En Uruguay el trámite se hace en Abitab y el costo lo pagamos nosotros; la persona no paga nada, solo entrega el sobre en Abitab. Pero, si quiere, puede poner el sobre en la urna que está en la cancillería consular. Que quede claro que nosotros después no abrimos los sobres, abrimos la urna y ponemos todos los sobres amarillos, los sobres grandes, dentro de la maleta diplomática, que enviamos a Italia. Ese es el sistema. La mayoría va a Abitab; imaginen que una persona no va a venir de Tacuarembó a Montevideo a poner el sobre en la urna.

Este año intentamos mejorar algunas cosas, sobre todo por la gente que vive afuera. Muchos no recibían este sobre porque el Correo Uruguayo se atrasaba y, por tanto, luego tenían apuro para devolver el sobre. ¿Qué hicimos? Les enviamos el sobre con el sistema de correo urgente de los ómnibus interdepartamentales. Eso fue muy práctico. Obviamente, no estamos hablando de trescientos sobres; eso sería imposible. Pero para los que no recibían el sobre, por falta de información o no declaración del domicilio, pensamos en esta solución, que resultó buena, porque incluía la posibilidad de reenviar rápido el sobre; obviamente, por intermedio de Abitab.

El problema del correo es de los más complicados. El Correo Uruguayo es fiable, confiable, pero recibir el sobre no es tan fácil. No es fácil entregar en un pueblo fuera de Montevideo, fuera de Rivera, fuera de las grandes ciudades, incluso para el correo. Entonces, hay gente que lamentablemente no recibe el correo o lo recibe atrasado. Ese es un detalle importante.

SEÑOR MUIÑO.- ¿Cuánto tiempo tiene la persona para devolverlo luego de que recibe el correo?

SEÑORA VALLATI.- Pueden ser diez días. ¿Cuál es el problema fundamental? Que el Correo Uruguayo, aunque nosotros entregamos el día correspondiente, lo devuelve a los tres, cuatro o cinco días.

Aunque el Correo Uruguayo después nos afirmó que lo hizo en poco tiempo, la verdad es que muchos de los sobres no llegaron. Ese es el problema, pero, por mi experiencia, puedo decir que pasa en la mayor parte del mundo, no solamente en Uruguay. También pasa en Europa. Los sistemas son públicos, son garantizados, pero con el correo hay un problema. De todas maneras, es el único sistema que nos permite realizar esto con un costo reducido, porque los sistemas de votación que utilizan la Cancillería inglesa o francesa son diferentes.

SEÑOR MUIÑO.- Usted decía que en 2013 hubo algún cambio. ¿Se sigue pensando en integrar nuevas tecnologías para mejorar? Estoy pensando, por ejemplo, en utilizar boletas con códigos QR que las personas puedan bajar en los correos electrónicos.

SEÑORA VALLATI.- El problema es el costo de un sistema de ese tipo. A nivel de embajada, no, porque nosotros recibimos el dinero para hacer esto y tenemos que justificarlo. Podría ser una solución, como ocurre en la votación americana, pero no sé cuál sería el costo. Esa es una decisión de gobierno.

Quiero aclarar que el sobre debe llegar a la embajada intacto. Si está comprometido, está señalado. El sobre se abre en Italia y tiene que llegar 48 horas antes de la elección pública, para no influir en la votación. Los sobres llegan de todo el mundo al aeropuerto de Fiumicino, en Roma, y después las maletas se mandan a todos lados para ser examinadas.

SEÑOR LORIETO.- Volviendo hacia atrás, ¿cuánto pesa el voto de los italianos en el exterior? ¿Sería difícil ponderarlo? Porque me imagino que los cambios en la tecnología tienen que ver con el provecho que tiene para el sistema político el voto en el exterior. Entonces, la pregunta es si define una votación para senadores o diputados.

SEÑORA VALLATI.- El número de votantes no influye, pero para designar un diputado o un senador puede influir. También hay que tener en cuenta que el ciudadano tiene que votar por el senador de su país; no puede votar por un senador en Italia.

SEÑOR MUIÑO.- Porque en Italia el voto no es obligatorio.

SEÑORA VALLATI.- No; es siempre un derecho.

SEÑOR COSTA.- Quisiera agregar un dato. Influye, pero siempre dentro del número fijo de diputados y senadores que eligen, es decir doce diputados y seis senadores. Más allá de que vote el 20 % o el 90 %, siempre van a elegir doce diputados y seis senadores. Ahora bien, a la hora de formar mayoría para un gobierno, un senador elegido en el exterior puede hacer la diferencia, como sucedió en el pasado. En la Cámara de Diputados hay un premio a la mayoría, para que tenga más votos, pero el Senado es proporcional, por lo que un senador puede hacer la diferencia.

SEÑOR MUIÑO.- ¿Quién elige el presidente o primer ministro?

SEÑOR COSTA.- El Parlamento. Normalmente, el presidente de la república encarga la tarea de formar gobierno al jefe del partido que ha obtenido más votos. Luego de hacer las consultas con las fuerzas políticas de todos los partidos y encontrar una

mayoría, este propone al presidente un listado de cargos y ministros. Posteriormente, el Parlamento deberá votar la confianza; hasta que esto no sucede, no hay gobierno.

SEÑOR MUIÑO.- ¿Se necesita el 50 % más uno para formar gobierno?

SEÑOR COSTA.- Sí, pero no necesariamente de los votos, sino de los miembros de la Cámara y del Senado. Por tanto, uno o dos senadores elegidos en el extranjero pueden marcar la diferencia.

SEÑORA VALLATI.- Es interesante el trabajo que concierne a Cancillería, porque es quien coordina todas las sedes diplomáticas en el extranjero, que en esa época de elecciones trabaja más. Nosotros tenemos la permanencia por dos sábados y dos domingos, con un turno en la mañana y otro en la noche, para que todos los italianos que no recibieron el sobre –o si no estaba en condiciones– puedan votar. Estas personas vienen a la embajada y se las califica con su documento; luego preguntamos a Italia, a la comuna de residencia, si pueden votar o no, para evitar la doble votación. Si está todo en orden, emitimos otro sobre.

En definitiva, Cancillería debe tener en cuenta todo ese trabajo muy importante que realizan las sedes diplomáticas. Todo lo relativo a los votos en el país concierne al ministerio del interior, pero lo que tiene que ver con los votos en el exterior lo maneja el ministerio de relaciones exteriores.

Por ejemplo, en este momento tenemos colegas que van en misiones a Europa por dos o tres meses para colaborar en la elección europea.

SEÑOR COSTA.- Quiero agregar un dato importante. En esos turnos que se realizan los sábados y domingos para que los ciudadanos que no recibieron el sobre puedan votar hay otra tarea importante: el duplicado. Si un ciudadano no recibe el sobre debe solicitar un duplicado y declarar su situación, porque el riesgo es que vote dos veces. Si

el individuo votara dos veces, en Roma se recibiría dos veces el mismo código y el voto se anularía por fraude.

La ley prevé responsabilidad penal para aquel ciudadano –hay crímenes que son punidos según la ley italiana– que, por ejemplo, vote dos veces. En ese sentido, se prevén sanciones penales y económicas cuando en ocasión de las elecciones de las cámaras o de un referéndum vota dos o más veces.

Otro tema es cómo organizar esos casos. No tenemos información, pero a nivel de la justicia italiana se hacen investigaciones

SEÑOR LORIETO.- La cuestión es que al no haber un correo que certifique la entrega del sobre, no tenemos la seguridad de que llegue a manos del individuo. Puede ocurrir que los miembros de una familia o un vecino que puedan votar tomen el sobre de otra persona. En fin, las casuísticas son muchas.

SEÑORA VALLATI.- Lo siento mucho pero no se puede hacer un correo certificado. El monto sería imposible de pagar, sería insostenible. Teóricamente podría ser una solución, pero cuánto significaría.

SEÑOR MUIÑO.- Cuando los ciudadanos italianos en el exterior reciben los sobres ¿en algún momento participan del mecanismo como para hacer alguna observación o pedir garantías ante el consulado?

SEÑORA VALLATI.- Lamentablemente siempre se trata de lo mismo: «No recibí el correo». «El portero no vino y no recibí el correo». La ley permite a la persona que no recibe el correo a concurrir a la embajada, a la cancillería consular –durante todo el día del sábado y del domingo hasta la noche– y votar. Esto se aclara en la página web, la radio y los correos electrónicos –entre otros medios–, pero la gente no lee las instrucciones y dice que no sabía. La difusión y la publicidad son muy importantes. Esto

también depende de la gente aficionada al voto, es decir, si quiere o no hacerlo. Una pregunta que me hacen los uruguayos es en caso de no votar cuánto deben pagar.

Este es un elemento que el país debe tomar en cuenta. Repito: generalmente el ciudadano dice que no recibió el correo –no que el trámite no se hizo correctamente–, que no contó con el tiempo necesario, que no podía devolverlo, etcétera.

(Intervención telefónica del señor Jorge Eiris).

SEÑOR MUIÑO.- Una vez más, agradecemos su visita. Como lo mencioné anteriormente, es muy importante para nosotros recibir esta información.

Creo que Uruguay, por ser el último país de América del Sur que aún no cuenta con el derecho al voto de los uruguayos en el exterior, en algún momento deberá dar un paso al respecto, contando con la experiencia de otros países que ya han transitado cierto camino y que nos ayudarán a ver cuál es el mejor sistema a aplicar. Sin lugar a dudas, en función de la práctica de cada uno de los países veremos qué cambiar y qué aplicar.

Hoy vivimos en un mundo en el que la tecnología está avanzando permanentemente. El sábado pasado nos enteramos, a través de un reportaje que una emisora de radio le hiciera al señor Arocena, presidente de la Corte Electoral, que Agesic –Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento– está trabajando en una mejora tecnológica para poder procesar el escrutinio electrónicamente. En las últimas reuniones de esta comisión –que finaliza el 27 de marzo– invitaremos a representantes de Agesic para que nos brinden información acerca de los avances tecnológicos y también sobre cómo se puede proyectar el futuro y brindar mayor seguridad a los uruguayos que están en el exterior. Si aplicamos esa nueva tecnología con certeza, seguridad y responsabilidad, podremos sortear los obstáculos que recién se mencionaban, como el correo, el correo certificado, y permitir

que todo el mundo participe. Sin lugar a dudas, el derecho de que una persona que se encuentra en el exterior pueda elegir o ser elegido es fundamental.

Muchas gracias.

SEÑOR LORIETO.- Agradecemos nuevamente la visita de los invitados y la clara exposición que realizaron.

Es muy importante –como decía el señor Muiño– conocer la experiencia de otros países en cuanto a cómo se ha implementado el sistema, cómo fue el debate y cuáles son las debilidades que fueron apareciendo en el proceso. Cabe destacar que estamos en un momento muy particular en el que hay movimientos ampliatorios y restrictivos.

Transmito, en nombre de quienes no pudieron hoy estar aquí, el saludo y agradecimiento a los invitados. La versión taquigráfica de la sesión de hoy será enviada a la embajada italiana.

SEÑOR MUIÑO.- Se levanta la sesión.

(Son las 17:18).